

INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, A CARGO DE LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, Beatriz Rojas Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1o. y 9 Bis, y se adiciona el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento**, al tenor de la siguiente.

Exposición de Motivos

Es imperante recordar que los derechos humanos son “el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona [...] son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles”.¹

Los derechos humanos no pueden suprimirse salvo en determinadas situaciones (son inalienables); son iguales y no discriminatorios, porque todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los derechos humanos deben ser aplicados bajo 5 principios básicos: universalidad, interdependencia, indivisibilidad, interdependencia e indivisibilidad y progresividad.²

Los derechos humanos se sustentan en el concepto de la *dignidad humana* que distingue a la persona per se.³ En la dignidad humana es una calidad única y excepcional de todos los seres humanos que debe ser respetada y protegida de forma íntegra sin excepción.⁴

En 2011, se realizó una reforma constitucional para reconocer todos los derechos humanos y sus principios, dejando de denominarlos como “garantías individuales”, quedando así dentro del artículo 1o. constitucional. Posteriormente, el Estado mexicano ha reconocido, a nivel constitucional, el derecho humano al agua; pero sus leyes secundarias no se han adaptado de la manera correcta para respetar dicho precepto.

Uno de mis mayores compromisos como diputada, ha sido la protección y garantía de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, leyes federales y tratados internacionales.

Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento es fundamental para garantizar una vida digna a toda nuestra población. He recalcado en varias ocasiones que el agua es el recurso máspreciado para que la vida en nuestro planeta continúe. No sólo hablamos de la importancia que tiene para las personas, sino también para todos nuestros ecosistemas. Sin ella no se podrían producir alimentos, ni se podrían brindar servicios de salud adecuados. En sí, el agua es fundamental para el desarrollo.⁵

Pero también debemos tener en mente una realidad abrumadora: el vital líquido es un recurso escaso y finito; su disponibilidad es reducida pues, 97.5 por ciento del agua del planeta es salada y menos de 1 por ciento es dulce y asequible para la humanidad. Ese 1 por ciento se mantiene constante, pero lo que varía es su distribución en el planeta, que es desigual y se ve afectada por el lugar, el clima y la época del año, generando escasez y baja disponibilidad.⁶

A nivel mundial tenemos un problema grave que ha ido incrementando con el paso de los años debido a la actividad humana y el mal manejo de nuestros recursos. No se ha comprendido que el agua no es un recurso ilimitado y se han sobreexplotado y contaminado los mantos acuíferos. Si este problema sigue incrementando, se llegará a extremos como conflictos sociales por el acceso al agua. Para 2021, de acuerdo con la Conagua, 157 mantos acuíferos presentan sobre explotación, de un total de 653; es decir, 24 por ciento.⁷

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), México tendrá problemas de escases de agua antes de 2030⁸ y por ello recomienda urgentemente un menor gasto del líquido o una mejor planeación para su uso y reutilización.

Recordemos que en 2022, México atravesó por fuertes sequías, pues a finales de junio de 2022, dos tercios del territorio nacional se encontraban en condiciones de sequía, afectando alrededor de 21 millones de personas. Los estados del norte fueron los más afectados y en Nuevo León se presentó una sequía extrema, donde el embalse de Cerro Prieto alcanzó el punto más bajo de su capacidad desde 1980. Esto afectó sobre todo a la zona metropolitana de Monterrey, provocando una crisis entre su población, en donde ni el gobierno ni el sector privado asumieron la responsabilidad.

El sistema Cutzamala también se encuentra sobreexplotado, y es la principal fuente de abastecimiento de agua para nuestra capital. De acuerdo con la Semarnat, éste cuenta con más de 40 años de operación y satisface 26 por ciento de la demanda de agua del valle de México, suministrando 15.68 metros cúbicos por segundo, es decir, alrededor de 16 tinacos de mil litros por segundo.⁹ De acuerdo con el Inegi, en 1972 existían 32 mantos acuíferos sobreexplotados, hoy tenemos más de 160.¹⁰

Durante 2022, también vimos la desaparición de presas, pozos y baja en el nivel de ríos, lagos. Además, desde el inicio de la pandemia de Covid-19, se tuvo una mayor demanda de agua para incentivar hábitos de higiene.

Éste es un ejemplo de la crisis que se avecina si no tenemos una cultura de prevención y preservación del líquido. Por ello es importante reconocer el acceso al agua y al saneamiento como un derecho humano. Porque es un paso fundamental para crear mayor justicia social y ambiental.

Con esta breve introducción, se deja entrever que el agua es imprescindible para la vida humana y que nuestro país tiene serios problemas en cuanto a su gestión y distribución; principalmente se han dado por el mal uso, el mal manejo de los residuos y un privilegio que tiene el sector privado (como las cerveceras y refresqueras) sobre la población.

Es necesario que se tomen acciones para contener este problema y aminorar la crisis hídrica que atravesamos. Si bien en el sector político siempre se recalca la trascendencia del agua y la importancia de cuidarla, son palabras que quedan al aire si no se realizan acciones concretas. Considero que este sistema y discurso sigue manteniendo al derecho humano al agua y al saneamiento relegado y promoviendo y primando los intereses de empresas privadas y otros particulares.

Es urgente privilegiar el derecho humano al agua y al saneamiento y no las ganancias económicas, impidiendo que las grandes transnacionales y otros particulares puedan hacerse del uso exclusivo y abusivo del líquido; pues son ellas las que en las últimas tres décadas (y por lo menos hasta 2011), han concentrado los derechos del agua. Además, son los principales generadores de una gran contaminación y utilizan enormes volúmenes de agua como insumo clave. Tan solo algunas empresas como Coca-Cola Company, Nestlé y Procter & Gamble, han visto multiplicadas sus concesiones de aguas de primera calidad, en detrimento, muchas veces, de las poblaciones originarias.¹¹ De acuerdo con el Laboratorio de Estudios sobre Empresas Transnacionales, de la UNAM, estas empresas consumen 133 mil millones de litros de agua en sus procesos de producción. Además, debe agregársele la enorme cantidad de agua desechada: alrededor de 119 mil millones de litros de agua sucia que, después de los procesos industriales, regresa a cuencas y acuíferos. Por ejemplo, Coca-Cola mencionó que se necesitan 35 litros de agua para producir medio litro de refresco. Dicha empresa produce alrededor de 728 millones de litros de refresco al año, rebasando los 690 millones de litros de agua concesionados. Las diez empresas que consumen la mayor cantidad de agua son Coca-cola, Pepsi, Danone, Nestlé, Aga, Jumex, NutriJugos, Bimbo, Kellogs y Peñafiel.¹² Otras empresas que acaparan el uso del líquido son las cerveceras, que consumen más de 222 millones de metros cúbicos de agua en México.¹³

De acuerdo con el Inegi, el aumento de la población ha sido uno de los factores que ocasiona la reducción de la disponibilidad del agua en el país. Además, señala que los principales usos del agua en nuestro país corresponden a la agricultura (76 por ciento), abastecimiento público (14.4), 5 en las termoeléctricas y 5 en la industria.¹⁴

En el país persiste una enorme disparidad en cuanto a la disponibilidad del agua, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (Inegi), del total de hogares que reciben agua entubada dentro o fuera de la vivienda, 79.7 por ciento recibe agua diariamente, 9.3 cada tercer día, 4.3 dos veces por semana, 4 una vez por semana y 2.8 de vez en cuando o no recibe. Es decir, alrededor de 525 mil 46 hogares no reciben de forma continua el suministro, lo que equivale a 1 millón 810 mil 486 habitantes.¹⁵ Estos datos manifiestan el enorme reto que tenemos para cumplir con la efectividad del derecho humano al agua y al saneamiento en determinadas zonas hidrológicas. Las zonas más pobres son las que guardan una estrecha relación con la falta de agua; los habitantes de las zonas rurales y marginadas padecen en mayor medida esta problemática, generando consecuencias que impactan en su salud, principalmente, como la transmisión de enfermedades como el cólera, diarreas, hepatitis, tifoidea, etc. De igual manera, cuando el agua procede de fuentes de abastecimiento mejoradas y más accesibles, las personas gastan menos tiempo y esfuerzo en recogerla físicamente, lo que significa que pueden ser productivas en otras esferas.

Pese a todas estas dificultades, no podemos dejar de mencionar los avances que se han tenido en nuestro país para transformar de manera paulatina la gestión de este recurso público. Se han implementado políticas públicas orientadas a una mayor participación del sector ciudadano y social en la toma de decisiones y gestión hídrica; sin embargo, no son suficientes pues se requiere implementar trabajo social para una cultura de cuidado de este vital líquido.

De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las aguas en el territorio son propiedad la nación. De esta manera, el Estado tiene la capacidad de regular su aprovechamiento y también transmite su dominio a particulares por medio de concesiones. Hasta la fecha, este es uno de los puntos más controvertidos en la creación de una Nueva Ley de Aguas, pues la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil se oponen a seguir permitiendo las concesiones a grandes empresas en detrimento del uso social.

El 8 de febrero de 2012, el Congreso de la Unión adicionó un sexto párrafo al artículo 40. de la Carta Magna para que el derecho humano al agua y al saneamiento adquiriera rango constitucional, obligando al Estado a promulgar una nueva legislación y políticas públicas en la materia y en el artículo tercero transitorio se señala que; "el Congreso de la Unión contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas".¹⁶ Han pasado 10 años y la Ley de Aguas Nacionales, vigente desde 1992, sigue sin derogarse, pues no cumple con lo mandado en la Constitución.

Es imperante garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, priorizando la participación y administración social, así como las necesidades de la población sobre los intereses privados; esto ayudaría, especialmente, al sector más pobre y así puedan contar con agua potable limpia, saludable y a precios asequibles.

No debemos dejar de lado que el agua potable y el correcto saneamiento de la misma es imprescindible para la salud, el desarrollo y la supervivencia. Necesitamos contar con adecuados servicios de calidad sin que sea un lujo para algunos de los sectores poblacionales. Una vez considerando el derecho humano al agua y al saneamiento, se puede garantizar la correcta asignación de presupuesto para la Conagua y todos los servicios e infraestructura hídricas. Lo anterior sustentado en la idea de que un cambio legislativo no es suficiente para generar el cambio sino se tiene el presupuesto necesario para accionar la ley. No obstante, es de reconocer el trabajo que se ha hecho en esta legislatura, para garantizar una asignación de más de 68 mil 400 millones de pesos para la Conagua, lo que significó un incremento de 100 por ciento, dejando claro que el agua es uno de los temas estratégicos dentro de nuestra agenda.¹⁷

Estamos a tiempo de trabajar para generar estrategias y políticas públicas que nos permitan aminorar la contaminación de nuestros mantos acuíferos y su sobreexplotación. Tenemos que comprometernos a redoblar esfuerzos para que dichas estrategias sean efectivas y diseñemos un mejor manejo y distribución de nuestros recursos, de manera equitativa, justa y sin discriminación.

El derecho reconocido es; el “derecho humano al agua y al **saneamiento**”, pues nos concentramos en llevar agua a todos los rincones, pero no nos preocupamos por la condición y calidad en la que esta llega a la población y es justo el saneamiento lo que garantiza agua potable en condiciones óptimas, porque involucra todas las acciones y mecanismos para la descontaminación del agua y que las personas la puedan consumir sin poner en peligro su salud. Además, en un contexto tan complicado, donde el calentamiento global y el cambio climático aminoran nuestro abasto de agua dulce, el saneamiento de esta podría ayudar a aminorar los posibles futuros catastróficos ante la ausencia de agua.

El siguiente cuadro expone el comparativo de las modificaciones que se plantean:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>....</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>...</p>	<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>...</p> <p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce a la madre tierra o naturaleza como un sistema vivo, dinámico y único en el cual inicia, desarrolla y reproduce la vida. Es para esta Carta Magna un sujeto de derechos, al cual se le</p> <p>debe garantizar su existencia mantenimiento y regeneración de sus procesos físicos, vitales y evolutivos. Toda persona física o moral que se encuentre dentro de territorio nacional tendrá la obligación de protegerla, preservarla, respetarla y utilizar sus recursos naturales de manera racional, sustentable y sostenible.</p> <p>(...)</p>

En tal virtud, tengo a bien someter a consideración de este pleno el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de reconocimiento del derecho humano al agua y al saneamiento

Único. Se **reforman** los artículos 1o. y 9 Bis y se **adiciona** el párrafo tercero del artículo 2o. de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 1o. La presente ley es reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto **garantizar, de conformidad con lo establecido en el artículo 4o. constitucional, el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, asequible y aceptable, regulando su gestión integral y su uso, distribución y aprovechamiento equitativo, sustentable y no discriminatorio** de dichas aguas, **así como el tratamiento y saneamiento de aguas residuales**, para lograr **un desarrollo integral sustentable**.

Artículo 2. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a todas las aguas nacionales, sean superficiales o del subsuelo. Estas disposiciones también son aplicables a los bienes nacionales que la presente ley señala.

Las disposiciones de esta ley son aplicables a las aguas de zonas marinas mexicanas en tanto a la conservación y control de su calidad, sin menoscabo de la jurisdicción o concesión que las pudiere regir.

Las disposiciones de esta ley se aplicarán en conformidad con los artículos 4o. y 27 constitucionales, asegurando que el uso, gestión y aprovechamiento de las aguas nacionales privilegiarán el consumo personal y doméstico de forma suficiente, salubre, aceptable y asequible para toda la población; así como el correcto saneamiento de los recursos hídricos.

Artículo 9 Bis. Los recursos financieros y de otra índole al cargo de “la Comisión” y las disposiciones para su manejo y rendición de cuentas serán determinados en el Reglamento Interior de “la Secretaría”, la cual respetará los presupuestos anuales que se determinen para aquélla en los instrumentos jurídicos que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión, **misimos que no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior**, y actuará conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad en la materia.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 CNDH, ¿Qué son los derechos humanos?, CNDH, México. Disponible en <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanosénfasisñadido> .

2 Ídem.

3 Roland Dworkin, Justice of hedgehogs, Harvard University Press, 2011, página 204.

4 Eduardo Ferrer, y otros (coordinadores), *Derechos humanos en la Constitución: comentarios de jurisprudencia constitucional e interamericana I*, SCJN-UNAM-Fundación Konrad Adenauer, Ciudad de México, 2013.

5 Fernando González Villareal, *La gestión del agua: lecciones de la experiencia del Programa Nacional Hidráulico 1975-2000*, Conagua-Red del Agua UNAM, México, 2011. Disponible en <http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Contenido/Documentos/3LeccionesdelaexperienciadelPNH1975-2000.pdf>

6 World Wide Fund for Nature, *Ecosistemas de agua dulce*, WWF México. Disponible en https://www.wwf.org.mx/que_hacemos/agua_dulce/

7 Iván Rodríguez, “Sobre explotados, uno de cada cuatro mantos acuíferos en México”, *El Economista*, 25 de marzo de 2022. Disponible en <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Sobreexplotados-uno-de-cada-cuatro-mantos-acuiferos-20220325-0001.html>

8 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, “No hay crisis mundial de agua, pero muchos países en vías de desarrollo tendrán que hacer frente a la escasez de recursos hídricos”, FAO, 2003. Disponible en <http://www.fao.org/spanish/newsroom/news/2003/15254-es.html>

9 <https://www.gob.mx/conagua/prensa/el-sistema-cutzamala-cumple-40-anos-dentregar-agua-potable-a-una-parte-del-valle-de-mexico>

10 Inegi, *Cuéntame de México*, sobreexplotación y contaminación. Disponible en <https://cuentame.inegi.org.mx/territorio/agua/sobreexplota.aspx?tema=T>

11 Roberto Constantino Toto, “Las dimensiones de la seguridad nacional en materia hídrica”, en Carlos Navarrete Ruiz, y otros, *Agua: el oro azul*, México, Senado de la República LXI Legislatura, México, 2011, p.194-196.

12 Laboratorio de Estudios sobre Empresas Transnacionales, “En México no falta agua, sobra chatarra”. Disponible en <http://let.iiec.unam.mx/node/3382#:~:text=133%20mil%20millones%20de%20litros%20de%20agua%20son%20utilizados%20por,tiene%20agua%20todos%20los%20d%C3%ADas> .

13 Salvador Corrales, “El uso industrial del agua en la cervecería Heineken en Monterrey, México”, *Región y Sociedad*, https://www.researchgate.net/publication/343411784_El_uso_industrial_del_agua_en_la_cerveceria_Heineken_en_Monterrey_Mexico

14 Semarnat-Conagua, *Estadísticas del agua en México 2018*, México, 2018, página 30. Disponible en http://sina.conagua.gob.mx/publicaciones/EAM_2018.pdf

15 Inegi, Realidad, datos y espacio. Revista Internacional de Estadística y Geografía. Disponible en <https://rde.inegi.org.mx/index.php/2022/10/10/indicadores-de-agua-limpi-a-y-saneamiento-en-la-ciudad-de-mexico-y-el-reto-ante-un-desarrollo-sostenible-de-los-recursos-hidricos/>

16 s/a, La nueva Ley General de Aguas, Agua.org, Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, AC, México. Disponible en https://agua.org.mx/analisis_integral/la-nueva-ley-general-de-aguas/

17 Comunicación social, Cámara de Diputados <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/notilegis/preve-comision-duplicar-recursos-para-el-agua-en-el-2023-el-mayor-presupuesto-en-la-historia-del-pais-ruben-gregorio-mu-oz#:~:text=Expuso%20que%20el%20Gobierno%20Federal,m%C3%A1s%20del%20100%20por%20ciento>

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2023.

Diputada Beatriz Rojas Martínez (rúbrica)